



“Resuelvo aceptar la renuncia al expediente CA-09-0100-1 iniciado a instancia de la interesada Gremex Ingeniería y Construcción, S.L., dando por concluido el procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IN-09-0177-1, tramitado por el Servicio de Competitividad Empresarial. (2010080615)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente IN-09-0177-1, del que es titular Genlast, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar el archivo del expediente IN-09-0177-1 iniciado a instancia de la interesada Genplast, S.L., por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole por desistida de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •